

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 28 de Noviembre del 2022

HORA: 3:54:08 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Andres Felipe Zuluaga, con el radicado; 202000286, correo electrónico registrado; andres.zuluaga@urosario.edu.co, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

202000286InformeFinal.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221128155410-RJC-26404

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Fecha: lunes, 28 de noviembre de 2022

Señores

Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Proceso: 17001 40 03 006 2020 00286 00

Insolvencia de Persona Natural No Comerciante

Demandante: ALEXANDER JIMÉNEZ MATIZ C.C. No. 1.053.791.356

Demandados: Acreedores de ALEXANDER JIMÉNEZ MATIZ

Asunto: RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

ANDRÉS FELIPE ZULUAGA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.136.550 expedida en Bogotá D.C., en mi condición de liquidador de ALEXANDER JIMÉNEZ MATIZ, cumpliendo lo dispuesto en el inciso final del numeral 4 del artículo 571 del Código General del Proceso, en armonía con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1116 de 2006 y en atención a requerimiento del despacho, a continuación, presento para su aprobación el informe final y rendición de cuentas de mi gestión dentro del trámite del presente proceso.

I. ANTECEDENTES:

Primero: Una vez aceptado el nombramiento y posesionado en el cargo se surten las etapas procesales de notificación y aviso a los acreedores para que se hagan parte, lo cual se llevó a cabo mediante envío a los correos electrónicos dispuestos para tal fin y emplazamiento por edicto publicado en diario de amplia circulación nacional, documentos que se incorporan y hacen parte integral del expediente.

Segundo: El Lunes 18 de abril de 2022 se presenta al despacho la actualización del inventario y avalúos, evidenciándose que las acreencias del deudor en total ascienden a la suma de Cincuenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos (\$52,384,888.00) moneda corriente, obligaciones que, según el artículo 2509 del Código Civil, se categorizan dentro de la quinta (5°) clase de créditos en su graduación, calificación y/o prelación; de igual manera, se ajusta el valor comercial estimado de los bienes corporales que forman parte de su patrimonio.

Tercero: Mediante Auto de fecha 20 de abril de 2022, el despacho incorpora el inventario actualizado y corre traslado a las partes para que en el término de diez (10) días presenten sus observaciones y si lo estiman conveniente alleguen un avalúo diferente.

Cuarto: Por Auto de fecha 11 de mayo de 2022 se declara en firme el inventario y avalúo de los bienes, se convoca a todas las partes para que participen en audiencia de adjudicación, diligencia que se llevaría a cabo de manera virtual el día 13 de julio de 2022 y se ordena al liquidador que elabore el proyecto de adjudicación.

Quinto: El jueves 19 de mayo de 2022 se presenta al despacho el proyecto de adjudicación para liquidación judicial, documento que, mediante Auto de fecha 01 de junio, el Juzgado pone en conocimiento del deudor y los acreedores y ordena publicar en el micrositio de la página de la rama judicial.

Sexto: El día 04 de agosto de 2022 se presenta modificación al proyecto de adjudicación teniendo en cuenta las observaciones del despacho, documento que, mediante Auto de fecha 10 de agosto, se deja en conocimiento de las partes y se ordena publicar en el micrositio del Juzgado en la página de la rama judicial, requiriendo a los acreedores para que manifiesten si tienen objeciones a lo propuesto.

Séptimo: La audiencia pública de adjudicación se lleva a cabo el martes 27 de septiembre de 2022, agotadas las diligencias y trámite de rigor el Juzgado resuelve acoger y aprobar en su totalidad el proyecto de adjudicación, ordenando adjudicación al suscrito liquidador de los bienes muebles previamente inventariados para cancelar parcialmente los honorarios adeudados.

II. ENAJENACIÓN DE BIENES:

Los activos del deudor fueron enajenados por un valor de trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$355.000).

III. PAGO PARCIAL DE HONORARIOS E IMPAGO DE OBLIGACIONES:

1. El día 22 de marzo de 2022 y con propios recursos, el deudor paga de contado la suma de \$85,000 que corresponde a edicto en el diario El Espectador, publicación que es realizada el día 23 del mismo mes y año.
2. El Despacho fijó se como honorarios mensuales al auxiliar de la justicia designado, el equivalente a 1,5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior conforme al auto de apertura de fecha 09 de septiembre de 2020. Por solicitud del Despacho, los honorarios fueron incluidos en el presente proceso como gastos de

administración y con la prelación legal que corresponde, los cuales fueron cubiertos de manera parcial, de la siguiente manera:

- 2.1. La suma de \$1.500.000.00 pagados por el señor Alexander Jiménez Matiz en la fecha 21 de marzo de 2022 mediante consignación al suscrito auxiliar de la justicia por concepto del **primer mes** de honorarios, respecto a la fecha de notificación de posesión e inicio de funciones, es decir del 19 de marzo al 18 de abril de 2022.
- 2.2. El **segundo mes** de honorarios, transcurrido entre el 19 de abril y el 18 de mayo de 2022, mediante transferencia realizada a cuenta de ahorros del suscrito liquidador, se pagaron parcialmente el 24 de noviembre de 2022 con el dinero obtenido de la enajenación de los bienes del deudor relacionados en el inventario, esto es la suma de \$355.000.00, quedando parcialmente cubierta esta obligación.
- 2.3. En total se recibe un millón ochocientos cincuenta y cinco mil pesos (\$1.855.000.00), por concepto de honorarios.

Pormenorización de los pagos

Acreecia	Prelación de pago	Valor de pago	Saldo insoluto
Honorarios primer mes	Gastos de administración	\$1.500.000	\$0
Honorarios segundo mes	Gastos de administración	\$355.000	\$1.145.000
Créditos quinta clase	Créditos quinta clase	\$0	\$0

No hay más gastos u obligaciones que cubrir con el dinero obtenido de la venta o remanentes de los bienes inventariados y adjudicados.

IV. APROBACIÓN RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS:

Con apego a las normas procesales y sustanciales que le son aplicables a este trámite, en el entendido que i) se encuentran agotadas las actuaciones y diligencias correspondientes en esta etapa del proceso; ii) que no se pudo atender ninguno de los créditos -todos graduados en la quinta clase-; iii) que una vez realizados los pagos parciales de gastos de administración, no se cuenta con recursos económicos o bienes para cubrir la totalidad de los gastos de administración y por ende ninguno de los créditos graduados; iv) que los saldos insolutos de los créditos graduados como de quinta clase y comprendidos en esta liquidación patrimonial mutan a obligaciones naturales según se determinó en audiencia de adjudicación, decisión ratificada

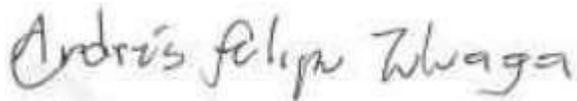
mediante providencia de fecha 27 de septiembre de 2022 y con los efectos que se producen en virtud del artículo 571 del CGP; comedidamente solicito al despacho dar por cumplida mi labor como liquidador dentro del proceso con radicación No. 17001400300620200028600.

En estos términos presento el informe final de gestión dentro del Proceso Insolvencia de Persona Natural No Comerciante impetrado por el señor Alexander Jiménez Matiz, quedando a disposición del Despacho y de las partes interesadas.

V. EXPEDICIÓN COPIA AUTÉNTICA AUTO QUE FIJÓ HONORARIOS

En atención al pago parcial de los honorarios, solicito se me expida copia auténtica del auto del nueve (9) de septiembre de 2020 (004Apertura) y del auto del 9 de marzo de 2022 (062PosesionaLiquidador2020286), a efectos de iniciar proceso ejecutivo.

Atentamente,



Andrés Felipe Zuluaga Sierra
Liquidador

ANEXOS: a continuación, me permito adjuntar los soportes pertinentes respecto a los pagos realizados.

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000074400
22 Mar 2022 - 11:29 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
059-566264-06

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano
053-125760-50

Valor enviado
\$ 85.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000099903
18 Mar 2022 - 02:01 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
059-566264-06

Producto destino

Nequi
3148371109

Valor enviado
\$ 700.000,00

Compartir Realizar otra transferencia Pagar facturas

Inicio Transacciones Explorar Solicitar productos Ajustes

Bancolombia le informa
Transferencia por \$700,000.00
desde cta *6406 a cta
0000003148371109. 20/03/2022
11:28. Inquietudes al
[6045109095](tel:6045109095)/018000931987.



Cerrar sesión ↗

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000099567
21 Mar 2022 - 08:09 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
059-566264-06

Producto destino

Nequi
3148371109

Valor enviado
\$ 100.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Cerrar sesión ↗

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000098832
24 Nov 2022 - 05:16 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
***6406**

Producto destino

Nequi
3219738626

Valor enviado
\$ 355.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas